



7113

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 184 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 09:00 horas, del día lunes 13 de diciembre del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Medicina Hipólito Unanue

ALUMNOS

- Andy Alessandro Acevedo Cano Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Ivan Martín, Benites Chuman Medicina "Hipólito Unanue"

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Seguidamente se solicita la Secretaría General de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 183 del Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre del 2021. La Secretaría General informó que se tomó el acuerdo de la dispensa de la lectura y se ratificaron los acuerdos. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PAC 2021

Con Oficio N° 0112-2021-UMTS-OASG-UNFV del 22.11.2021 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite los Términos de Referencia para llevar a cabo el proceso para la Contratación Directa para el servicio de limpieza de las instalaciones de la UNFV por el periodo de tres (3) meses con el propósito de evitar el desabastecimiento de dicho servicio, toda vez que el procedimiento de selección convocado, Concurso Público N° 003-2021-UNFV, fue elevado al OSCE, por encontrarse observaciones al pliego absolutorio por parte de un participante y a la fecha está pendiente de resolución por el OSCE. El actual contrato vence el 09.12.2021. Se realiza la Indagación de Mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N° 088-2021-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 903,120.00. Respecto a la disponibilidad presupuestal, con Oficio N° 3115-2021-UCSB-OASG-UNFV, se solicita a la Oficina Central de Planificación la Previsión Presupuestal 2022, por el importe de S/ 903,120.00.

Con Oficio N° 3138-2021-UCSB-OASG-UNFV del 05.12.2021 el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Transporte y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que mediante Oficio N° 1999-2021-OP-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación señala que ya ha emitido la Previsión Presupuestal N° 001-2021-OP-OPEP-OCPL-UNFV por los montos máximos previstos en la PMG 2022-2024, correspondiendo al año 2022 el importe de S/4'588,657.00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Por lo que, para no quedar desabastecidos del servicio, y según lo señalado en el Informe de Indagación de Mercado N° 039-2021-UCSB-OASG-UNFV, que se adjunta al presente, la Ley de Contrataciones del Estado artículo 27.1. c) y el artículo 100 c) de su Reglamento sobre Contrataciones Directas, Situación de Desabastecimiento señala: La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la



7114

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación facultada a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesarios para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. Por lo que debe incluirse en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV, una Contratación Directa por Desabastecimiento, para el servicio solicitado. Por todo lo manifestado, según lo señalado en el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el SEACE mediante Directiva. Por lo que, se solicita que se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente, la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV, para la inclusión de la Contratación Directa, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta al presente.

Con Informe Legal N° 1105-2021-OCAJ-UNFV del 06.12.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal concluye que es viable la décima segunda modificación del PAC 2021 de la UNFV, incluyendo el procedimiento señalado en el Anexo 01 del Oficio N° 3138-2021-UCSB-OASG-UNFV, de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.

Con Oficio N° 0778-2021-DIGA-UNFV del 06.12.2021 el Director General de Administración remite los actuados de la décima segunda modificación del PAC 2021 de la UNFV, incluyendo el procedimiento señalado en el Anexo 01 del Oficio N° 3138-2021-UCSB-OASG-UNFV, para su consideración y aprobación mediante acto resolutivo Rectoral, previo acuerdo de Consejo Universitario conforme lo previsto Artículo 143° 1 del Estatuto de la UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 5978-2021-R-UNFV de fecha 07.12.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ANEXO N° 01 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2021 UNFV

N° Ref.	Tipo De Procedimiento - Método Especial De Contratación	Objeto de la Contratación	Descripción De Los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado de la Contratación	Tipo de Moneda	Fuente De Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
55	Contratación Directa	Servicio	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la UNFV	903,120.00	soles	09	diciembre

903,120.00

2. PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE LA CANASTA NAVIDEÑA 2021

Con Oficio N° 052-2021-P-CAFAE-UNFV del 26.11.2021 el Comité De Administración Del Fondo De Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional Federico Villarreal informa que luego de solicitar cotizaciones a diferentes proveedores de tarjetas de compra y evaluar la mejor oferta económica entre otros beneficios que otorga cada una de ellas; remite la propuesta de adquisición de tarjetas de compra con motivos de la navidad 2021; por un monto total de S/ 1,154,698.44 Soles

Con Oficio N° 1986-2021-OCPL UNFV del 02.12.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, La Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411; que permanece vigente en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Disposición complementaria derogatoria; establece que: "los ingresos generados como



7115

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna. Finalmente, concluye que, la Canasta Navideña 2021 es viable de atender, habiendo previsto el marco presupuestal correspondiente y estando de acuerdo a la normatividad vigente. Por lo que se recomienda derivar el mismo al Consejo Universitario para su aprobación en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad por ser de su estricta competencia alguna".

Con Oficio N° 0366-2021-OC-DIGA-UNFV del 03.012.2021 el Jefe de la Oficina de Contabilidad informa que, el Texto Único del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Disposición complementaria derogatoria; establece que: "los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el Pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 3° y 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna"; asimismo el citado gasto se encuentra comprendido dentro de la Resolución Rectoral N° 9438-2021-CU-UNFV, mediante el cual se aprueba la sexta priorización del Año Fiscal 2021. Con Informe Legal N° 1103-2021-OCAJ-UNFV del 03.12.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que para culminar con la viabilidad del otorgamiento de la Canasta Navideña 2021, se debe solicitar el informe de la Oficina de Tesorería sobre disponibilidad financiera y con ello someterlo a la aprobación por el Consejo Universitario, de conformidad con el literal c) del artículo 143° del Estatuto de la UNFV.

Con Oficio N° 0780-2021-DIGA-UNFV del 06.12.2021 el Director General de Administración informa que contando con las opiniones técnicas y legal de las oficinas competentes sobre el asunto, se remite la propuesta de otorgamiento de canasta navideña 2021 formulada por el CAFAE, por el importe de S/ 937, 744.50, aplicando la deducción del valor de las tarjetas sobrantes, así como el descuento respectivo de la mejor oferta, a cargo de la UNFV y el importe de S/ 185,800.44 por parte del CAFAE con el respectivo descuento, según el cuadro adjunto en el Anexo 3. Por lo que solicito con la anuencia de vuestro Despacho; la aprobación del Consejo Universitario y la emisión del acto resolutorio a fin de gestionar la ejecución del mismo y entrega al personal de la universidad.

PROPUESTA FINAL DE OTORGAMIENTO DE CANASTA NAVIDEÑA 2021

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD PLANILLA NOV 2021	UNFV 2021					CAF AE 2021		IMPORTE TOTAL
		IMPORTE UNIT. S/	TOTAL UNFV S/	CANTIDAD DE SOB RANTES AA DEDUCIR	CANTIDAD FINAL DE REQUERIMIENTO	IMPORTE FINAL DE REQUERIMIENTO	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAF AE S/	
PERSONAL ADMINISTRATIVO DL 276	644	500.00	322,000.00	30	614	307,000.00	150.00	96,600.00	
DOCENTE PERMANENTE, TC Y DE	386	500.00	193,000.00		386	193,000.00	150.00	57,900.00	
DOCENTE PERMANENTE TP	473	500.00	236,500.00		473	236,500.00	80.00	37,840.00	
DOCENTE CONTRATADO	678	250.00	169,500.00	69	609	152,250.00	0.00	0.00	
CAS	328	250.00	82,000.00		328	82,000.00	0.00	0.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2509		1,003,000.00	99	2410	970,750.00		192,340.00	1,163,090.00
% de Descuento	3.4%		34,102.00			33,005.50		6,539.56	39,545.06
TOTAL			968,898.00			937,744.50		185,800.44	1,123,544.94

3. OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD DE DICIEMBRE 2021 AL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO Y CONTRATADO UNFV.

Con Oficio N° 0760-2021-DIGA-UNFV del 26.11.2021 el Director General de Administración remite el Otorgamiento de la Asignación por Productividad al Personal Docente Ordinario y Contratado del mes de diciembre 2021, de acuerdo a la escala y montos adjunto al presente hasta por el importe total de S/ 852,475.00, teniendo en cuenta que el gasto se encuentra priorizado según la Resolución R. N° 9438-2021-R-UNFV. Asimismo, informa que cuenta con los informes favorables de la Oficina de Planificación (Oficio No.1949-2021-OP-OCPL-UNFV 24.11.2021) y de la Oficina de Tesorería (Oficio No.2851-2021-OT-DIGA-UNFV del 26.11.2021)

El señor Rector, con Proveído N° 5717-2021-R-UNFV de fecha 30.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2021					
Docente Ordinarios					
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	Total S/	
DE	40	35	1,000.00		35,000.00
TC	40	358	1,000.00		358,000.00
TP	20	192	500.00		96,000.00
TP	19	2	475.00		950.00
TP	18	17	450.00		7,650.00
TP	17	31	425.00		13,175.00
TP	16	24	400.00		9,600.00
TP	15	67	375.00		25,125.00
TP	14	16	350.00		5,600.00
TP	13	6	325.00		1,950.00
TP	12	50	300.00		15,000.00
TP	11	7	275.00		1,925.00
TP	10	60	250.00		15,000.00
TP	8	25	200.00		5,000.00
Total		890			S/ 589,975.00
DOCENTE CONTRATADO					
TIPO	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	Total S/	
A1	32	21	400.00		8,400.00
A2	18	1	200.00		200.00
A3	8	0	100.00		0.00
B1	32	605	400.00		242,000.00
B2	16	53	200.00		10,600.00
B3	8	13	100.00		1,300.00
Total		693			S/ 262,500.00

4. PRESUPUESTO REESTRUCTURADO CICLO ORDINARIO NO PRESENCIAL 2021-A CUADRO DE VACANTES CEPREVI - UNFV.

Con Oficio No. 106-2021-D-CEPREVI-UNFV del 02.08.2021 el Director Centro Pre Universitario Villarreal remite el expediente completo del Ciclo Ordinario No Presencial 2020- A que incluye orientaciones pedagógicas, calendario académico actualizado y presupuesto, para su conocimiento y aprobación



7117

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

mediante acto resolutivo.

Con Oficio N°1189-2021-OP-OCPL-UNFV del 05.08.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,309,400.00 Soles, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV.

Por lo que, la propuesta del Ciclo Ordinario No Presencial 2020-A, presentada por el Centro Pre Universitario Villarreal forma parte del Plan Operativo Institucional 2021 y siendo presupuestalmente viable, corresponde su formalización mediante el respectivo acto resolutivo de aprobación.

Con Informe N° 217 -2021-VRAC-UNFV del 06.08.2021 el Vicerrectorado remite el expediente completo sobre el proyecto de la Propuesta Actualizada para el desarrollo del Ciclo Académico Ordinario No Presencial 2020-A del Centro Pre Universitario (CEPREVI), para ser puesto en consideración ante el Consejo Universitario.

Con Oficio N° 0648-2021-DIGA-UNFV del 14.10.2021 el Director General de Administración informa que si bien el importe total de los costos operativos (30.32 %), están por debajo del margen de los porcentajes que establece la normatividad interna; cabe indicar que los costos unitarios de las asignaciones al personal, existen diferencias en varios ítem y conceptos, por lo que esta Dirección sugiere que se evalúe y uniformice los costos unitarios del Presupuesto Ordinario Ciclo 2020-A, previa a su aprobación mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, afin de evitar observaciones futuras de los órganos de control. Con Oficio No. 035-2021-D-CEPREVI-UNFV del 20.10.2021 la Directora Centro Pre Universitario Villarreal remite el Presupuesto Reestructurado Del Ciclo Ordinario No Presencial 2021-A, elaborado por el CEPREVI en coordinación con la Oficina Central de Admisión, teniendo en consideración las observaciones señaladas por la Dirección General de Administración – DIGA.

Con Oficio N°1782-2021-OP-OCPL-UNFV del 08.11.2021 la Jefa de la Oficina de Planificación concluye que la propuesta del Ciclo Ordinario No Presencial 2021-A, presentada por el Centro Pre Universitario Villarreal forma parte del Plan Operativo Institucional 2021 y siendo presupuestalmente viable, corresponde su formalización mediante el respectivo acto resolutivo de aprobación.

Con Oficio N° 657 -2021-VRAC-UNFV del 06.12.2021 el Vicerrector Académico remite el Presupuesto Reestructurado del Ciclo Ordinario No Presencial 2021-A; y asimismo el Cuadro de Vacantes CEPREVI - UNFV, para poner a consideración ante el Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 5968-2021-R-UNFV de fecha 07.12.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Actividades Académicas Regulares (Art. 7° Inciso b)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Asignación al Personal	199,350.00	8.94
	Bienes	38,810.00	1.74
	Servicios	454,802.00	20.40
	Sub total 1	692,962.00	31.08
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	557,350.00	25.00
	Excedente de la Actividad	979,088.00	43.92
	Sub total 2	1,536,438.00	68.92



7118

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Total Ingresos	2,229,400.00	100.00
----------------	--------------	--------

5. OBSERVACIONES DE SERVIR A LA PROPUESTA DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL UNFV.

Con Oficio N° 006055 -2021-SERVIR-GDSRH del 17.11.2021 la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR remite el Informe N° 1555 -2021-SERVIR-GDSRH, en el cual se realizaron observaciones a la nueva propuesta presentada del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, las cuales deberán ser subsanadas a efectos de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la propuesta de CAP Provisional, en el marco de lo establecido en el Anexo N° 4 de la Directiva N°002- 2015-SERVIR/GDSRH, cuyo anexo se mantiene vigente a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE.

Con Oficio N° 1939-2021-OCPL-UNFV del 24.11.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que previa revisión al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con R. R. N° 8784- 2021-CU-UNFV de 19-07-21, se ha advertido errores materiales en las denominaciones de determinados órganos y unidades orgánicas, ya que estos difieren de lo señalado en el Estatuto de la UNFV; en tal sentido, con la finalidad de alinear dicho instrumento de gestión a lo señalado en el Estatuto vigente y al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS (numeral 212.1 del Artículo 212 "Rectificación de errores"), la Oficina de Organización y Modernización - OCPL, emite el Informe N° 124-2021-TR-PC-OOM-OCPL-UNFV de 23-11-21, por el cual cumple con lo solicitado, recomendando elevar al Rectorado la propuesta de rectificación de la Resolución Rectoral N°8784-2021-CU-UNFV para su aprobación mediante acto resolutorio, en el extremo rectificar la denominación de los Órganos y Unidades Orgánicas del ROF 2021 de la UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 5630-2021-R-UNFV de fecha 25.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

DENOMINACIONES PARA RECTIFICAR DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°8784-2021-CU-UNFV ROF

Artículo	Dice	Debe Decir
85°	Decanatura de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas	Decanatura de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
88°	Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas.	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
	Departamento Académico de Administración de Gestión Empresarial.	Departamento Académico de Gestión Empresarial.
	Departamento Académico de Cirugías.	Departamento Académico de Cirugía.
91°	Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas.	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
	Escuela Profesional de Ciencias Política.	Escuela Profesional de Ciencia Política.
	Escuela Profesional de Ingeniería de Ecoturismo.	Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo.

6. PROYECTO Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CULMINACION ACADEMICA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION UNIVERSITARIA EN EDUCACION (PROCUNED), AÑO 2021- II DEL CENTRO DE COMPLEMENTACION Y CAPACITACION PEDAGOGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACION - CECCPUE - FE.

Con Oficio N°143-2021-SA-FE-UNFV del 12.10.2021 el Decano de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 261-2021-SA-FE-UNFV, de fecha 12.10. 2021, donde se Aprueba el Proyecto,



7119

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Reglamento y Presupuesto del Programa De Culminación Académica Del Programa De Complementación Universitaria En Educación (Procuned), Año 2021-II, del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria En Educación- CECCPUE, de la Facultad de Educación.

Con Informe N° 073-2021-OCAA-VRAC-UNFV del 08.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos recomienda, que en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución del Consejo Directivo N° 065-2019-SUNEDU/CD, Incorporar al Proyecto del Programa De Culminación Académica del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), Año 2021-II los siguientes documentos:

La lista de los participantes en el Programa De Culminación Académica Del Programa De Complementación Universitaria En Educación (PROCUNED), Año 2021-II indicando el año específico de ingreso de cada participante al Programa. • La lista enviada a la Dirección de Licenciamiento (SUNEDU) del total de estudiantes matriculados en el Programa de Culminación Académica del Programa de complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), Año 2021-II.

Se recomienda APROBAR el Reglamento del Programa De Culminación Académica Del Programa De Complementación Universitaria En Educación (PROCUNED), Año 2021-II.

Se recomienda Consultar el Presupuesto Del Programa De Culminación Académica Del Programa De Complementación Universitaria En Educación (PROCUNED), AÑO 2021-II con el área técnica especializada en la materia económica.

Con Oficio N°1842-2021-OP-OCPL-UNFV del 15.11.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 17,500.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005- UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV.

Por lo que, concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°261-2021-SA-FE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio, en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2021 del Programa de culminación académica del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) año 2021-II propuesto por la Facultad de Educación.

Con Informe N° 0317-2021-VRAC-UNFV del 19.11.2021 el Vicerrectorado Académico considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 261-2021-SA-FE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio, en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2021 del Programa de culminación académica del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) año 2021-II propuesto por la Facultad de Educación.

El señor Rector, con Proveído N° 5514-2021-R-UNFV de fecha 22.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. APROBACION DEL PROYECTO REGLAMENTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CULMINACION ACADEMICA DE PROLICED 2021-II – CECCPUE - FE.

Con Oficio N°142-2021-SA-FE-UNFV del 12.10.2021 el Decano de la Facultad de Educación remite la Resolución Decanal N° 260-2021-SA-FE-UNFV, de fecha 12.10.2021, donde se Aprueba el Proyecto, Reglamento y Presupuesto del Programa De Culminación Académica Del Programa De Licenciatura En Educación (PROLICED), Año 2021-II, Del Centro De Complementación Y Capacitación Pedagógica Universitaria En Educación- CECCPUE, de la Facultad de Educación, para su ratificación por la alta



7120

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Dirección.

Con Informe N° 546-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 08.11.2021 el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina que es Procedente que se continúe con el trámite administrativo respectivo a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente a la ratificación de la Resolución Decanal N° 260-2021-SA-FE-UNFV del 12.10.2021, donde se aprueba el Proyecto, Reglamento y Presupuesto del Programa De Culminación Académica Del Programa De Licenciatura En Educación (PROLICED), AÑO 2021-II, del Centro De Complementación Y Capacitación Pedagógica Universitaria En Educación- CECCPUE de la Facultad de Educación.

Con Oficio N°1831-2021-OP-OCPL-UNFV del 15.11.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 14,250.00 Soles, incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV.

Por lo expuesto, esta Oficina Central concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°260-2021-SA-FE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo, en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2021 del Proyecto de Licenciatura en Educación (PROLICED) año 2021-II del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE propuesto por la Facultad de Educación.

Con Informe N° 315 -2021-VRAC-UNFV del 19.11.2021 el Vicerrector Académico considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 260-2021-SA-FE-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo, en la que se precisará la inclusión en el Plan Operativo Institucional 2021 del Programa de culminación académica del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED) año 2021-II propuesto por la Facultad de Educación.

El señor Rector, con Proveído N° 5512-2021-R-UNFV de fecha 22.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. CARTA DE RENUNCIA DEL DR. RODOLFO JESUS PAZ FERNANDEZ, COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA AUTORIDADES - CPADA.

Con Oficio No. 026 -2021-CPADA-UNFV del 25.11.2021 el Presidente de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades informa que mediante Resolución Rectoral No. 9353-2021-CU-UNFV de fecha 03 de noviembre 2021, el Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández ha sido designado Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNFV. Por lo que presenta su Carta de Renuncia como miembro titular de ésta Comisión, quien fue designado mediante Resolución Rectoral No. 8159-2021-CU-UNFV de fecha 08 de febrero 2021. Por lo que, solicita la designación de un nuevo miembro para esta comisión.

El señor Rector, con Proveído N° 5650-2021-R-UNFV de fecha 25.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. CONTRATACIÓN DIRECTA DE 02 DOCENTES

Con Oficio Virtual N° 150-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV 22.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos remite los informes correspondientes para la Contratación Directa De Docentes.

Con Informe N° 580-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.11.2021 el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica informa que la docente propuesta para contratación



7121

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

directa por la Facultad de Ciencias Sociales; Ríos Sanchez Rosario Elizabeth es Procedente la contratación de la docente a fin de atender el desabastecimiento de docentes en la UNFV mediante el mecanismo de la contratación directa.

Con Informe N° 575-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.11.2021 Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica informa que el docente propuesto para contratación directa por la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Reynaga Alvarado Yimy se es Procedente la contratación del docente a fin de atender el desabastecimiento de docentes en la UNFV mediante el mecanismo de la contratación directa.

Con Informe Legal N°1068-2021-OCAJ-UNFV del 24.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se apruebe la contratación directa de: 1) Reynaga Alvarado Yimy (Facultad de Derecho y Ciencia Política) 2) Ríos Sanchez Rosario Elizabeth (Facultad de Ciencias Sociales).

El señor Rector, con Proveído N° 5796-2021-R-UNFV de fecha 01.12.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. RENUNCIA A PLAZA DE DOCENTE CONTRATADO SR. JAVIER EDGARDO CABRERA ALARCON DE LA FCE.

Con Oficio Virtual N° 215-2021-D-FCE-UNFV del 20.09.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa de la renuncia presentada por el servidor docente contratado Javier Edgardo Cabrera Alarcon, quien fuera contratado mediante la Resolución Rectoral N° 8971-2021-CU-UNFV de fecha 01/09/2021

Con Oficio N° 1056-2021-ORH-DIGA-UNFV del 23.11.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el documento, relacionado a la renuncia presentada por el servidor docente contratado Javier Edgardo Cabrera Alarcón, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quien fuera contratado mediante la Resolución Rectoral N° 8971-2021-CU-UNFV de fecha 01/09/2021, para que sea visto en Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 5733-2021-R-UNFV de fecha 30.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. RENUNCIA A PLAZA DE DOCENTE CONTRATADO SRA. YULIANA MARYLIN AYALA PIÑELLA DE LA FTM.

Con Oficio N° 331-2021-DA-FTM-UNFV del 28.10.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica informa de la renuncia presentada por la servidora docente contratada Yuliana Marylin

Ayala Piñella, quien fuera contratada mediante la Resolución Rectoral N° 8983-2021-CU- UNFV de fecha 01/09/2021.

Con Oficio N° 1058-2021-ORH-DIGA-UNFV del 24.11.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa de la renuncia presentada por la servidora docente contratada Yuliana Marylin Ayala Piñella, adscrita a la Facultad de Tecnología Médica, quien fuera contratada mediante la Resolución Rectoral N° 8983-2021-CU- UNFV de fecha 01/09/2021, para que sea visto en Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 5732-2021-R-UNFV de fecha 30.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

12. RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCENTE CONTRATADO FIORELLA UBILLUSMATTOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS – UNFV.



7122

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 077-2021-D(e)-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 16.08.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática informa de la renuncia presentada por la servidora docente contratada Fiorella Ubillus Mattos, quien fuera contratada mediante la Resolución Rectoral N° 8804-2021-CU-UNFV de fecha 01/09/2021

Con Oficio N° 1057-2021-ORH-DIGA-UNFV del 24.11.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa de la renuncia presentada por la servidora docente contratada Fiorella Ubillus Mattos, adscrita a la Facultad de Ciencias naturales y Matemáticas, quien fuera contratada mediante la Resolución Rectoral N° 8804-2021-CU-UNFV de fecha 01/09/2021, para que sea visto en Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 5740-2021-R-UNFV de fecha 30.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

13. DIFERENCIA DE CARGA ACADÉMICA EN RESOLUCIONES DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021.

Con Oficio N°1460-2021-ORP-ORH-UNFV del 04.11.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa sobre las observaciones encontradas en las Resoluciones emitidas para Docentes Contratados para el Año Académico 2021. Por lo que solicita la rectificación de las resoluciones R. N° 8811 y 8818-2021-CU-UNFV del 30.07.2021.

Con Informe N° 577-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos informa que lo indicado por la Oficina de Recursos Humanos, en el cuadro de observaciones del numeral anterior, promueve la necesidad de realizar las rectificaciones a las respectivas resoluciones rectorales; toda vez que las clasificaciones y/o horas asignadas a las plazas de contrato en las Resoluciones R. N°s 8811 y 8818-2021-CU- UNFV, no corresponden, de acuerdo a lo también señalado en el numeral 2.1. Por lo tanto, es necesario rectificar las Resoluciones R. N°s 8811 y 8818- 2021-CU-UNFV del 30.07.2021.

Con Informe Legal N°1065-2021-OCAJ-UNFV del 23.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se rectifique la Resolución R. N°8811 y 8818-2021-CU-UNFV en el extremo del tipo de contrato y carga académica, según el Informe Virtual N°577-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV y de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°274441.

El señor Rector, con Proveído N° 5670-2021-R-UNFV de fecha 29.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
10	JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO	09964332	002684	DC B2	16
16	ACRUTA SANCHEZ ALFREDO	06686041	002680	DC B2	16

FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
18	LEZAMA COTRINA IRENE DORALIZA	09036212	002664	DC B1	32

14. SOLICITUD DE RECTIFICACION DE RESOLUCION R. N°8970-2021-CU- UNFV,DOCENTE TITO ARMANDO AGÜERO ARIAS – FA



7123

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 0139-2021-VIRTUAL-DAGE-FA-UNFV del 18.10.2021 el Decano de la Facultad de Administración solicita la corrección de la Resolución R. N° 8970-2021-CU-UNFV, de fecha 01.09.2021, en el que figura el Docente Agüero Arias Tito Armando, ya que el mencionado docente ha sido contratado solo para el segundo semestre 2021 -2.

Con Informe Virtual N° 572-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.11.2021 el Jefe Oficina de Normas y Racionalización Académica considera viable la solicitud de la Facultad de Administración, sobre la Rectificación de la Resolución R. N° 8970-2021-CU-UNFV de fecha 01.09.2021, en lo referente a la modificación de la fecha de inicio del Contrato Docente en la Modalidad Virtual para el Año Académico 2021, del docente Agüero Arias Tito Armando, en el extremo de incluir un artículo, el cual indique la fecha correcta del inicio de actividades del docente en mención.

Con Informe Legal N°1060-2021-OCAJ-UNFV del 22.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se rectifique la Resolución R. N°8970-2021-CU-UNFV en el extremo de precisar que la plaza 2453 correspondiente al docente Tito Armando Agüero Arias, se consigne que el desarrollo de clases se inicia a partir del 13.12.2021, según el Informe Virtual N°572-2021- ONRA-OCAA-VRAC- UNFV y de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°274441 . 2) Es responsabilidad de la Facultad de Administración, que haya advertido tardíamente la falta de precisión del inicio de labores del docente Tito Armando Agüero Arias.

El señor Rector, con Proveído N° 5590-2021-R-UNFV de fecha 24.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. SOLICITUD DE RECTIFICACION DE RESOLUCION R. N°8970-2021-CU- UNFV, DOCENTE ANTONIO HURTADO TELLO - FA

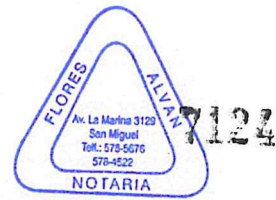
Con Oficio N° 0140-2021-VIRTUAL-DAGE-FA-UNFV del 18.10.2021 el Decano de la Facultad de Administración solicita la corrección de la Resolución R. N° 9093-2021-CU-UNFV, de fecha 23.09.2021, en el que figura el Docente Hurtado Tello Antonio., ya que el mencionado docente ha sido contratado solo para el segundo semestre 2021 -2.

Con Informe Virtual N° 573-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.11.2021 2021 el Jefe Oficina de Normas y Racionalización Académica considera viable la solicitud de la Facultad de Administración, sobre la Rectificación de la Resolución R. N° 9093-2021-CU-UNFV de fecha 23.09.2021, en lo referente a la modificación de la fecha de inicio del Contrato Docente en la Modalidad Virtual para el Año Académico 2021, del docente Hurtado Tello Antonio, en el extremo de incluir un artículo, el cual indique la fecha correcta del inicio de actividades del docente en mención

Con Informe Legal N°1061-2021-OCAJ-UNFV del 22.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se rectifique la Resolución R. N°9093-2021-CU-UNFV en el extremo de precisar que la plaza 2442 correspondiente al docente Antonio Hurtado Tello, se consigne que el desarrollo de clases se inicia a partir del 13.12.2021, según el Informe Virtual N°573-2021- ONRAOCAA-VRAC-UNFV y de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°274441 . 2) Es responsabilidad de la Facultad de Administración, que haya advertido tardíamente la falta de precisión del inicio de labores del docente Antonio Hurtado Tello.

El señor Rector, con Proveído N° 5591-2021-R-UNFV de fecha 24.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. AUTORIZACION DEL CONCURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DESIGNACION DE COMISION.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 168 -2021-ODH-ORH-DIGA-UNFV del 18.11.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos conforme a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo, solicita la autorización, mediante resolución de Consejo Universitario, para ejecutar el proceso de ascenso del personal administrativo; así como la designación de la Comisión de Concurso de Ascenso, de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 10° del reglamento de Ascenso.

Según el informe N° 0202-2021-ORP-ORH-UNFV a la fecha se cuenta con 167 plazas vacantes registradas en el AIRHSP, conforme se detalla en el "cuadro de plazas actualizada al mes de noviembre 2021" clasificadas de acuerdo al grupo ocupacional indicado.

Por lo expuesto, a fin de evitar que las plazas vacantes del personal administrativo sean eliminadas del AIRHSP, solicitamos la autorización respectiva para ejecutar el proceso de ascenso del personal administrativo; así como la designación de la Comisión de Concurso de Ascenso, mediante resolución rectoral, quienes asumen competencia y son responsables de todas las etapas del concurso de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo.

Con Oficio N° 0741-2021-DIGA-UNFV del 18.11.2021 el Director General de Administración solicita la autorización para ejecutar el proceso de ascenso del personal administrativo y la designación de los miembros de la Comisión de Ascenso de personal administrativo para el presente ejercicio presupuestal 2021, quienes asumen competencia y son responsables de todas las etapas del concurso de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo.

El señor Rector, con Proveído N° 5510-2021-R-UNFV de fecha 19.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

GRUPO OCUPACIONAL	PLAZAS VACANTES
Funcionarios	09
Profesionales	23
Técnicos	103
Auxiliares	32
Total	167

17. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OCA-UNMSM Y LA UNFV – PARA SERVICIOS DE IMPREN Y CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2021

Con Oficio N° 1541 -2021-OCA-VRAC-UNFV del 19.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Convenio Especifico Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a través de la Oficina Central de Admisión y la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que ha sido alcanzado firmado por la Rectora de la UNMSM, a fin de la firma correspondiente.

Asimismo, informa que el proyecto de Convenio que fue a su despacho para las revisiones correspondientes incluía una cláusula tercera que precisaba que el presupuesto sería reajustable de acuerdo a la cantidad de inscritos al cierre de inscripciones según Cronograma establecido, por los servicios de impresión del examen ordinario y extraordinario 2021-UNFV y calificación. Este proyecto fue de conocimiento de la OCA-UNMSM y comunicó que no estaban de acuerdo con la precisión y que debía quedar el presupuesto sobre 9,000 postulantes, así sea menor la cantidad captada de postulantes. Se solicitó que formalicen lo manifestado y de darse por aceptado el saldo impreso, así como las fichas ópticas deberán entregar a la OCA-UNFV para el uso en nuestras Ferias Vocacionales; sin embargo corrieron para firmas sin el agregado de la cláusula tercera firmado por la Rectora.

Con Oficio N° 243-2021-OCRNI-UNFV del 23.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e



7125

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Internacionales considera que este Convenio final, deberá ser remitido para informe presupuestal de la Oficina Central de Planificación e informe legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, dado que no se han pronunciado sobre este convenio final, previo a la aprobación del Consejo Universitario de conformidad, con el artículo 19° del Reglamento para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de la UNFV aprobado mediante Resolución R. N°3067-2018-CU-UNFV.

Con Oficio N°1955-2021-OP-OCPL-UNFV del 24.11.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación concluye que el expediente continuará con el trámite correspondiente para la formalización del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a través de la Oficina Central de Admisión de la OCA y la Universidad Nacional Federico Villarreal; siendo presupuestalmente viable el reconocimiento de los gastos por concepto de impresión tal como indica en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, financiado con cargo al presupuesto del Proceso de Admisión 2021, aprobado con R.R.N°9324-2021-CU-UNFV, previo informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente.

Con Informe Legal N°1072-2021-OCAJ-UNFV del 25.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que mediante acto resolutivo se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector, con Proveído N° 5674 y 5716-2021-R-UNFV de fecha 29.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PREGRADO, DE CINCO DENOMINACIONES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLERÍA Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA – UNFV.

Con Oficios N° 083 y 758-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 15.11.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica remite la Resolución Decanal N° 509-2021-FTM-UNFV, que aprueba el cambio de denominación del Programa de Estudios Laboratorio y Anatomía Patológica y el otorgamiento de Diplomas Grado Académico y Título Profesional de los cinco Programas. Asimismo, menciona sobre el expediente enviado al Vicerrectorado Académico N° 083-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV, de fecha 12 de marzo del presente año, lo que se requería es el cambio de denominación de las carreras que se imparten en la Facultad de Tecnología Médica solicitador por el Colegio de Tecnólogo Médico del Perú, a fin de unificar los Grados y Títulos que se otorgana estos profesionales en las universidades del país y que se encuentra establecido en la Ley de Trabajo del Tecnólogo Médico. Este cambio de denominación no ocasiona cambio alguno en los planes de estudios y si beneficiaría a los egresados al especificarse a que carrera pertenecen. Se adjunta Resolución Decanal que aprobó los cambios de denominación. Con Informe N° 0308-2021-VRAC-UNFV del 16.11.2021 el Vicerrectorado Académico menciona que habiendo revisado la documentación que acompaña el presente expediente, como son entre otras, la Cartan.° 0005-CTMP-CN/2020 de 7 de enero de 2020, la Resolución N.° 006-CTMP-CN/2020 de 17 de enero de 2020 del Colegio de Tecnólogos Médicos y el Oficio N.° 758-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de 15 de noviembre de 2021 de la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, que acreditan que, la justificación del cambio de denominación está sustentado en lo requerido por el Decano del Colegio de Tecnólogos Médicos a la FTM de la UNFV; existiendo además un precedente para dicho cambio; y que la pretensión de cambio de denominación de estos programas no implica cambio de elementos, malla curricular, objetivos del programa, perfil del egresado, modalidad o locación, por lo que no es aplicable la presentación de Planes de Estudios y de aceptación de los estudiantes, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N.° 509-2021-FTM-UNFV. El señor Rector, con Proveído N° 5453-2021-R-UNFV de fecha 17.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7120

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

En sesión de Consejo Ordinario Virtual 182 se acordó: Remitir a la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional la Solicitud de Cambio de Denominación de un Programa de Estudios de Pregrado, de Cinco denominaciones de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Tecnología Médica – UNFV, para su informe técnico, cumplido remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su opinión legal.

Con Oficio N° 128-2021-CRLI-UNFV del 01.12.2021 el Presidente de la Comisión Responsable Del Licenciamiento Institucional informa que esta dependencia cumple con declarar a la Solicitud de Cambio de Denominación de un (01) Programa de Estudios de Pregrado, de Cinco (05) denominaciones de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Tecnología Médica – UNFV, como favorable, para ser remitida a la Dirección de Licenciamiento.

Con Informe Legal N° 1110-2021-OCAJ-UNFV del 07.12.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que se cumpla con remitir lo solicitado por SUNEDU, a fin de que se realice el cambio de denominación de un (01) Programa de Estudios de Pregrado y de cinco (05) denominaciones de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Tecnología Médica.

19. PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TERAPIA FAMILIAR SISTEMÁTICA – CONVENIO CON EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES REGIÓN XLL LAMBAYEQUE – SAN MARTÍN – AMAZONAS Y FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNFV.

En sesión de Consejo Ordinario Virtual 182 se acordó: Ratificar la Resolución Decanal N°061- 2019-D-FCCSS- UNFV modificado por Resolución N°119-2019-D-FCCSS-UNFV que aprueba el Presupuesto de Admisión de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistemática en virtud del Convenio con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XII Lambayeque – San Martín – Amazonas y la Facultad de Ciencias Sociales – UNFV

Con Oficio N° 263-2019-UPG-FCCSS-UNFV del 05.02.2019 la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite la relación de (32) ingresantes del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad En Terapia Familiar Sistemática – Convenio con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XLL Lambayeque – San Martín – Amazonas Y Facultad De Ciencias Sociales – UNFV.

Con Oficio N° 849-2019-OCA-VRAC-UNFV del 08.09.2019 el Jefe de la Oficina de Admisión remite la relación de (32) ingresantes del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad En Terapia Familiar Sistemática – Convenio con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XLL Lambayeque – San Martín – Amazonas y Facultad De Ciencias Sociales – UNFV.

Mediante Oficio N°252-2021-UPG-FCCSS-UNFV de fecha 02.08.2021 la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales dirigido al Vicerrector Académico de la UNFV – Dr. Víctor Manuel Pinto de La Sota Silva, quien manifiesta que a la fecha no se ha regularizado el ingreso de las alumnas, quienes reclaman para continuar sus estudios virtualmente. Por lo que, solicita la elaboración de la Resolución Rectoral, respectiva, para poder coordinar con la OCRACC, y regularizar la matrícula.

El señor Rector, con Proveído N° 5147-2021-R-UNFV de fecha 02.11.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR

Con Oficio N° 996-2021-OGT-SG-UNFV del 07.12.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite 67 expedientes de Grado de Maestro y 21 expedientes de Grado de Doctor para la aprobación del Consejo Universitario.



7127

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	CÓDIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL GRADO
1	2015330739	ACUÑA	PEREZ	EDGAR ERICZON	MAESTRO EN DERECHO PENAL
2	2008342816	ALARCON	GOMEZ	JOSE LUIS	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
3	2002337369	ANGELES	SEVILLA	GLORIA MARITZA	MAESTRA EN AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA
4	2014326508	AREVALO	VILA	ROSARIO STEPHANIE	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
5	2007340962	BARRERA	CHAUPIS	MARCOS JOSE	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
6	2004311721	BARRON	PAREDES	PAUL RICARDO	MAESTRO EN ADMINISTRACION
7	2015326235	BERROCAL	HUALLPA	JASMINA JUDITH	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
8	2007327691	CAMPOS	TAFUR	JENNY MAGALY	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
9	2006330704	CASAS	QUISPLAY	GLORIA AMELIA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
10	2012310052	CASTILLO	GOMERO	ELIFIO GUSTAVO	MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
11	1999143229	CESPEDES	BABILON	EDDA KAREN	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
12	2003316454	CHUMPITAZ	AYALA	PAULINA ALEJANDRINA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
13	2004313831	CORDOVA	GUTIERREZ	ANA LUISA	MAESTRA EN AUDITORIA INTEGRAL
14	2014321042	CORREA	CHAMORRO	LIZBETH	MAESTRA EN TRIBUTACION
15	2000719737	DEZA	SANTILLAN	ELSA LIDIA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
16	2014326704	DIAZ	PEREZ	JOSE JOAQUIN	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
17	2015327321	DIAZ	VALLEJOS	JAIMÉ WALTER	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
18	2014334867	GAMARRA	PISFIL	CARLOS LORENZO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
19	2011326678	IGE	CARRANZA	MANUEL	MAESTRO EN FINANZAS
20	2005330568	JIMENEZ	JARA	LUIS PEDRO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
21	2003327732	LUQUE	CHIPANA	NESTOR ALEJANDRO	MAESTRO EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
22	2001311365	LUZON	RIVEROS	JUAN PABLO	MAESTRO EN ADMINISTRACION
23	2006326887	MAGALLANES	CARBAJAL	AMANDA LINA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
24	0009765242	MANRIQUE	IDIAQUEZ	ALFREDO RICARDO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
25	2009318163	MEDINA	RUIZ	DAVID ALEXANDRO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
26	2015331799	MONCADA	GALLO	IVAN LALO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
27	2009323263	MORALES	MANDUJANO	ELAR DANILO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
28	2011327764	MORENO	BOCANEGRA	ALEJANDRO GILBERT	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA
29	2009330571	ORTEGA	SALCEDO	MARIA ASELA	MAESTRA EN GESTIÓN Y CONDUCCIÓN EN SALUD
30	2009334987	PAREDES	FERNANDEZ	ROXANA	MAESTRA EN SALUD PUBLICA
31	2014321443	PORLLES	LAURA	TONY GEORGES	MAESTRO EN TRIBUTACION
32	2009325007	RIMACHI	FERNANDEZ	MANUEL ANTONIO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
33	2009323824	RUBIO	AVILA	LOURDES HAYDEE	MAESTRA EN DERECHO PENAL
34	2015334282	SANCHEZ	CASTILLO	EDDYE ARTURO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
35	2015326413	SANCHEZ	PAREDES	JOSE LUIS	MAESTRO EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
36	2010320283	SEMPERTEGUI	POLO	LUIS ALBERTO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
37	2012326217	SILVA	SOLSOL	SANDRA ELIZABETH	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
38	0009670156	VEIGA	SIERRA	ROBERTO	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACION EN ESTOMATOLOGÍA
39	009137149M	VERGARA	CAMPOS	CARLOS MIGUEL	MAESTRO EN SOCIOLOGIA
40	2008342371	YACOLCA	ESTARES	BERTHA LUZ	MAESTRA EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD
41	2003315617	ZAVALA	CHAVEZ	HUGO ANGEL	MAESTRO EN ADMINISTRACION Y GERENCIA SOCIAL
42	2009324313	ZEGARRA	NUNCEVAY	JESSICA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
43	2010319162	ANGULO	GUARDAMINO	PATRICIA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
44	2017047904	CUSCO	ESPINOSA	STEPHANE FIORELLA	MAESTRA EN PSICOLOGIA CLINICA Y DE LA SALUD
45	2003326976	FARFAN	BERNALES	ALBERTO AGUSTIN	MAESTRO EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD
46	2009312029	INFANTE	LINARES	DEBORA ARACELI	MAESTRA EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD
47	2015327615	JULCA	CUCHO	FABIOLA DAMIZU	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
48	2006326833	LOAYZA	FLORES	LOURDES FLORA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
49	2012323725	MAYTA	CAMPOS	NATALYE NOVA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA



7128

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

50	2017053725	OSORIO	DIAZ	CESAR AUGUSTO JOSE	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
51	2016320354	PASCO	DELGADO	MILNER HERIBERTH	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
52	2013335665	RIVERA	GUTIERREZMERINO	NESTOR GUSTAVO	MAESTRO EN GERENCIA EDUCATIVA
53	2017053814	RUBIO	AVILA	LUIS ANTONIO	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
54	2018036086	SUCLLY	AMANQUI	BONY ALEJANDRO	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
55	2015330151	TELLO	RODAS	NOE J.	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
56	2012318091	VILA	PORRAS	GUMERCINDO RAUL	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
57	2015327152	CAQUI	QUINONES	EUGENIO ANASTACIO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
58	2007327272	DEDIOS	ALEGRIA	CECILIA EDITH	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
59	2005338945	ESCUDERO	EHEVARRIA	WILELMINA	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
60	2002317751	FLORES	TORRES	MARCO ANTONIO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS
61	2012339409	HERRERA	MAGUINA	DANNY EDUARDO	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN
62	2005430376	PADILLA	YGREDA	JUSTO ROMULO	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
63	2003340754	RUIZ	ALVAREZ	ALEJANDRO RAFAEL	MAESTRO EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL
64	2011320081	SANTISTEBAN	SUCLUPE	JUAN PABLO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
65	2007335806	SILVA	MORA	ROSARIO AIDA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
66	2012323298	TELLO	GATICA	RAQUEL	MAESTRA EN DERECHO PENAL
67	2005333657	YANQUI	FARFAN	MIRIAN CLARA	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

N°	CÓDIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL GRADO
1	2017063953	CASTILLO	SINARAHUA	LUIS ENRIQUE	DOCTOR EN DERECHO
2	2005316041	SANTANDER	ACUNA	ARTURO MANUEL	DOCTOR EN DERECHO
3	2014312382	AYALA	GONZALES	JOSE ANTONIO	DOCTOR EN DERECHO
4	2015312679	CARTAGENA	ESPINOZA	ANGEL DAVID	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
5	2018042067	PALACIOS	SANCHEZ	JOSE MANUEL	DOCTOR EN EDUCACION
6	2015313168	PALOMINO	QUISPE	LUIS PAVEL	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
7	2014311955	PANTE	SALAS	GIOVANNA GLADYS	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA
8	2008332188	PINEDO	ESCOBAR	FIGRELLA VANESSA	DOCTORA EN DERECHO
9	2014311001	BERROCAL	CUNTO	MARIA VICTORIA	DOCTORA EN CONTABILIDAD
10	2018040438	CARBAJAL	CHAVEZ	CARLOS GUILLERMO	DOCTOR EN ADMINISTRACION
11	2017063187	GUTIERREZ	PAUCAR	FELIX JAVIER	DOCTOR EN ECONOMIA
12	2007314855	HUAMAN	HUARI	JUAN ANDRES	DOCTOR EN DERECHO
13	2008342611	JANAMPA	QUISPE	KLEBER	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
14	2016310714	PALOMARES	HERRERA	JORGE	DOCTOR EN CONTABILIDAD
15	2017066543	PÉREZ	CAMPOMANES	GIOVENE	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
16	2017064558	PEREZ	CHUQUILLANQUI	FRESIA FRIDA	DOCTORA EN DERECHO
17	2017065261	PONCE	CONTRERAS	LUSIN ANTONIO	DOCTOR EN EDUCACION
18	2017064692	ROMERO	BERROCAL	ESTRELLA VANESSA	DOCTORA EN DERECHO
19	2012315492	URQUIAGA	SALAZAR	JAVIER BALTAZAR	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS
20	2006315181	YUNKOR	ROMERO	YURÉLA KOSETT	DOCTORA EN DERECHO
21	2003335725	ZAPATA	ANDIA	LENY	DOCTORA EN DERECHO

ORDEN DEL DÍA

1. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Décima Segunda Modificación del PAC 2021.

El Sr. Rector cede la palabra al Econ. José Condori quién menciona que el proceso regular de Servicio de Limpieza se convocó en setiembre y es un proceso extenso y no ha concluido porque los competidores han pedido la elevación de las bases al OCSE, el cual se está tomando su tiempo y no resuelve, sin embargo, es un servicio especial que no se puede dejar, por eso se está realizando una contratación directa por 3 meses hasta que termine el proceso. Tiene todos los informes correspondientes y solicita se apruebe.

El Dr. Pedro Antón de los Santos menciona que se tiene que tener cuidado con las probables responsabilidades que pudieran generarse en caso de que forcemos la ejecución, lo que se debe es evitar probables responsabilidades a futuro.

El Dr. Carlos Tello Malpartida mencionó que al adjudicar una contratación directa, conlleva a



7129

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

responsabilidades, pues la propia ley establece que deben haber responsabilidades.

El Econ. José Condori menciona la propia norma establece que cuando se hace una contratación directa se tiene que hacer una indagación preliminar para determinar las responsabilidades, y en todo acto resolutivo que siempre se ha emitido se ha puesto ese artículo.

ANEXO N° 01 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2021 UNFV

N° Ref.	Tipo De Procedimiento - Método Especial De Contratación	Objeto de la Contratación	Descripción De Los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado de la Contratación	Tipo de Moneda	Fuente De Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria
55	Contratación Directa	Servicio	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la UNFV	903,120.00	soles	09	diciembre

903,120.00

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 01 abstención del alumno consejero Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 1: Aprobar la décima Segunda Modificación del PAC 2021 de la UNFV, incluyendo el procedimiento señalado en el Anexo 01 del Oficio N°3138-2021-UCSB- OASG- UNFV, de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, debiéndose consecuentemente hacerse el deslinde correspondiente.

2. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Propuesta de Otorgamiento de la Canasta Navideña 2021.

El Sr. Rector cede la palabra al Econ. José Condori menciona que se han mantenido el monto de años anteriores, pero han quedado algunas tarjetas del año 2019-2020 que no han recogido y se han descontado son 99, es decir se va a volver a reutilizar.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, 02 abstenciones del Dr. Carlos Tello Malpartida y del alumno consejero Andy Acevedo, se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

PROPUESTA FINAL DE OTORGAMIENTO DE CANASTA NAVIDEÑA 2021

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD PLANILLA NOV 2021	IMPORTE UNIT. S/	UNFV 2021				CAFAE 2021		IMPORTE TOTAL
			TOTAL UNFV S/	CANTIDAD DE SOBANTES AA DEDUCIR	CANTIDAD FINAL DE REQUERIMIENTO	IMPORTE FINAL DE REQUERIMIENTO	IMPORTE UNIT. S/	TOTAL CAFAE S/	
PERSONAL ADMINISTRATIVO DL 276	644	500.00	322,000.00	30	614	307,000.00	150.00	96,600.00	
DOCENTE PERMANENTE, TC Y DE	386	500.00	193,000.00		386	193,000.00	150.00	57,900.00	
DOCENTE PERMANENTE TP	473	500.00	236,500.00		473	236,500.00	80.00	37,840.00	
DOCENTE CONTRATADO	678	250.00	169,500.00	69	609	152,250.00	0.00	0.00	
CAS	328	250.00	82,000.00		328	82,000.00	0.00	0.00	
POBLACIÓN TOTAL DE LA UNFV	2509		1,003,000.00	99	2410	970,750.00		192,340.00	1,163,090.00
% de Descuento	3.4%		34,102.00			33,005.50		6,539.56	39,545.06
TOTAL			968,898.00			937,744.50		185,800.44	1,123,544.94

Acuerdo 2: Aprobar la Propuesta de Otorgamiento de la Canasta Navideña 2021.

3. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Otorgamiento de Asignación por Productividad de Diciembre 2021 al Personal Docente Ordinario y Contratado UNFV.

El Sr. Rector cede la palabra al Econ. José Condori quien menciona que estos montos se están pagando



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

desde el 2019, y la previsión presupuestaria ya se aprobó en un consejo anterior, esta vendría a ser ya la ejecución.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ASIGNACIÓN POR PRODUCTIVIDAD DICIEMBRE 2021				
Docente Ordinarios				Total S/
Dedicación	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	
DE	40	35	1,000.00	35,000.00
TC	40	358	1,000.00	358,000.00
TP	20	192	500.00	96,000.00
TP	19	2	475.00	950.00
TP	18	17	450.00	7,650.00
TP	17	31	425.00	13,175.00
TP	16	24	400.00	9,600.00
TP	15	67	375.00	25,125.00
TP	14	16	350.00	5,600.00
TP	13	6	325.00	1,950.00
TP	12	50	300.00	15,000.00
TP	11	7	275.00	1,925.00
TP	10	60	250.00	15,000.00
TP	8	25	200.00	5,000.00
Total			890	S/ 589,975.00
DOCENTE CONTRATADO				Total S/
TIPO	Horas	Cantidad (*)	Asignación 100% (S/)	
A1	32	21	400.00	8,400.00
A2	18	1	200.00	200.00
A3	8	0	100.00	0.00
B1	32	605	400.00	242,000.00
B2	16	53	200.00	10,600.00
B3	8	13	100.00	1,300.00
Total			693	S/ 262,500.00

Acuerdo 3: Aprobar el Otorgamiento de Asignación por Productividad de Diciembre 2021 al Personal Docente Ordinario y Contratado UNFV.

4. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo Presupuesto Reestructurado Ciclo Ordinario No Presencial 2021-A -Cuadro de Vacantes CEPREVI - UNFV.

El Dr. Carlos Tello Malpartida hace algunas observaciones a este expediente ya que es una actividad no presencial sin embargo, no contempla como va a ser el presupuesto para contratar la empresa que tomará los servicios de los exámenes. No hay pedido para incluir el Plan Anual de Adquisiciones 2022 dicha actividad, y al no estar contemplado en el presupuesto, hay una grave falta de información. Por otro lado, no hay información de cuál es el criterio para otorgar las vacantes para el proceso de este ciclo enero - abril.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.



7131

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Actividades Académicas Regulares (Art. 7° Inciso b)

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Órgano Desconcentrado (Gastos Operativos)	Asignación al Personal	199,350.00	8.94
	Bienes	38,810.00	1.74
	Servicios	454,802.00	20.40
	Sub total 1	692,962.00	31.08
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	557,350.00	25.00
	Excedente de la Actividad	979,088.00	43.92
	Sub total 2	1,536,438.00	68.92
Total Ingresos		2,229,400.00	100.00

Acuerdo 4: Devolver el expediente de Presupuesto Reestructurado Ciclo Ordinario No Presencial 2021-A -Cuadro de Vacantes CEPREVI - UNFV al CEPREVI para que levante las observaciones que hicieron referente a la documentación (No contempla el presupuesto para contratar la empresa que realizará el servicio de los exámenes. - No hay pedido para incluir el Plan Anual de Adquisiciones 2022 de dicha actividad, y al parecer no está contemplado en el presupuesto. - Por otro lado, no hay información relacionada al criterio para otorgar las vacantes para el proceso de este ciclo enero - abril), y se deslinde responsabilidades pues el expediente está incompleto y se ha demorado de manera excesiva. En vista de todo ello, el expediente será visto en la próxima gestión.

5. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo las Observaciones de Servir a la Propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional UNFV y el ROF. El Econ. José Condori informó que el expediente del CAP provisional fue presentado el 19.10.2021. SERVIR da la respuesta en el cual hace 8 observaciones al CAP. El 16 de noviembre SERVIR emite una nueva directiva que trae nuevas disposiciones no contempladas en la anterior, por lo que hay nuevas observaciones. En el caso del ROF se ha emitido nuevas disposiciones hasta 2 veces, y en el CAP una nueva norma en medio del proceso que se está siguiendo. Hubo reuniones con SERVIR y 02 observaciones son errores de ellos y pidieron las disculpas del caso. Quedan 06 observaciones son errores materiales de las denominaciones de las facultades, escuelas y departamentos. Este documento es importante pues será base para hacer todos los documentos de ascensos y promoción. El Dr. Carlos Paz Soldán menciona que han pasado muchos años en el que no se ha hecho el reemplazo de los docentes que han ido cesando, eso significa que los docentes que irán cesando por renuncia o límite de edad podría ser propuestos sus reemplazos por contrato. El sr. Rector manifestó que ese proceso se dinamizaría y ya no habría los embalsamientos que se ven hoy, lo mejor es tener saneados los documentos de gestión. El Dr. Carlos Tello manifiesta que este pedido debe ser aprobado pues a partir del año que viene se van a hacer promociones y nombramientos porque ya todo estará bien definido, más aún cuando el ministerio de Economía maneja las plazas con el AIRSHP.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

DENOMINACIONES PARA RECTIFICAR DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°8784-2021-CU-UNFV ROF

Artículo	Dice	Debe Decir
85°	Decanatura de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas	Decanatura de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
	Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas.	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.



7132

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

88°	Departamento Académico de Administración de Gestión Empresarial.	Departamento Académico de Gestión Empresarial.
	Departamento Académico de Cirugías.	Departamento Académico de Cirugía.
91°	Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas.	Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
	Escuela Profesional de Ciencias Política.	Escuela Profesional de Ciencia Política.
	Escuela Profesional de Ingeniería de Ecoturismo.	Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo.

Acuerdo 5: Rectificar la Resolución Rectoral N°8784-2021-CU-UNFV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones en el extremo modificar y precisar la denominación de los Órganos y Unidades Orgánicas, pedido solicitado por la Oficina Central de Planificación.

6. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo Proyecto Y Reglamento Del Programa de Culminación Académica del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), Año 2021-II del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación - CECCPUE - FE.

El Dr. Carlos Tello Malpartida observa que este expediente no cuenta con informe legal. Por un lado, pide aprobar el requerimiento de SUNEDU, por otro lado, pide la aprobación del reglamento y el presupuesto. Son cosas totalmente distintas. El tema del Reglamento requiere de la opinión jurídica, el presupuesto no sabe a qué se refiere. Se está mezclando todo en un solo expediente.

El Sr. Rector mencionó que, si se tiene que priorizar la aprobación de lo requerido por SUNEDU, no se encuentran los listados solicitados.

El Dr. Pedro Antón de los Santos coincide con lo señalado por el Dr. Carlos Tello en cuanto el expediente está incompleto y no hay un informe legal que sustente lo solicitado.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 6: Devolver al Vicerrectorado Académico a efectos que complemente y amplie la información del expediente conforme lo indica este Colegiado.

7. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo Aprobación Del Proyecto Reglamento y Presupuesto del Programa de culminación Académica de PROLICED 2021-II – CECCPUE - FE.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

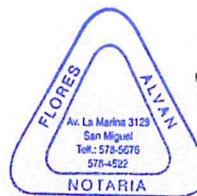
Acuerdo 7: Devolver al Vicerrectorado Académico a efectos que complemente y amplie la información del expediente, conforme lo indica este Colegiado.

8. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Carta De Renuncia Del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, Como Miembro Titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Para Autoridades - CPADA.

El Sr. Rector propone que se le faculte para designar a un miembro titular reemplazante de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, por la renuncia del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, dando posteriormente cuenta al Consejo Universitario.

El Dr. Pedro Antón de los Santos manifestó su respaldo al Sr. Rector, para que este trámite continúe.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo



7133

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 8: Aceptar la renuncia del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández como miembro titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades - CPADA.

Acuerdo 9: Autorizar al Sr. Rector a designar a un miembro titular reemplazante de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, por la renuncia del Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, dando posteriormente cuenta al Consejo Universitario.

9. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Contratación Directa de 02 Docentes Ríos Sanchez Rosario Elizabeth la Facultad de Ciencias Sociales, Reynaga Alvarado Yimy Facultad de Derecho y Ciencia Política.

El Dr. Carlos Tello Malpartida observa que este expediente no se indica las fechas del contrato, pues ya terminó el ciclo académico y ya no se podría contratar pues ya no hay presupuesto para la contratación. Asimismo, mencionó que en el Consejo anterior se acordó la fecha para que se pudiera contratar directamente a docentes, y después solo procedían los contratos por reemplazo por docentes que han renunciado. Por lo tanto, no es posible que los documentos sean tan generales como para que se pueda aprobar.

Se revisó el expediente y no contaban con los plazos de contrato. Dentro del expediente se lee el oficio 924-SG expedido por la Secretaria General indicando que en la Sesión Extraordinaria 169 del 06.09.2021 el plazo de contratación directa fue hasta el lunes 13 de setiembre.

El Sr. Rector menciona que puede haber los informes favorables, pero si está en contra del acuerdo que ha tomado en setiembre sobre la fecha de presentación, se estaría cayendo en un error. Por lo tanto, es un expediente extemporáneo y está en clara contradicción de lo acordado.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 10: Devolver los expedientes a las Facultades respectivas por haber sido tramitado de forma extemporánea, contraviniendo el acuerdo de Consejo Universitario Virtual 169 del 06.09.2021 que acordó: El plazo máximo para la presentación de los expedientes para contratación directa al Vice Rectorado Académico será hasta el Lunes 13 de setiembre.

10. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Renuncia a Plaza De Docente Contratado Sr. Javier Edgardo Cabrera Alarcón de la FCE.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 11: Aceptar la Renuncia a Plaza 002851 de Docente Contratado Sr. Javier Edgardo Cabrera Alarcón

11. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Renuncia Presentada por la Docente Contratado Fiorella Ubillus Mattos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas – UNFV.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 12: Aceptar la Renuncia a la plaza 002535 de la Docente Contratado Fiorella Ubillus Mattos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

12. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la diferencia de carga Académica en Resoluciones Docentes Contratados para el Año Académico 2021.



7134

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El Econ. José Condori indicó que las plazas que están consignadas en las resoluciones no coinciden con las registradas en el AIRSP por eso se está pidiendo la rectificación.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Debe decir:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
10	JARAMILLO TARAZONA FRANCISCO	09964332	002684	DC B2	16
16	ACRUTA SANCHEZ ALFREDO	06686041	002680	DC B2	16

FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
18	LEZAMA COTRINA IRENE DORALIZA	09036212	002664	DC B1	32

Acuerdo 13: Aprobar la rectificación de la Resolución R. N°8811 y 8818-2021-CU-UNFV en el extremo del tipo de contrato y carga académica, según el Informe Virtual N°577-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV y de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°274441.

13. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo Solicitud de Rectificación de Resolución R. N°8970-2021-CU- UNFV, sobre contrato de Docente Tito Armando Agüero Arias – FA

La Secretaria General explicó que en la Resolución se consignó en los dos periodos 2021- I y II, pero solo la contratación corresponde al periodo 2021-II. Ambos expedientes cuentan con los informes favorables de la Oficina Central de Asuntos Académicos y la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del Dr. Carlos Paz Soldán se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 14: Aprobar la Rectificación de la Resolución R. N°8970-2021-CU-UNFV en el extremo de precisar que la plaza 2453 correspondiente al docente Tito Armando Agüero Arias, se consigne que el desarrollo de clases se inicia a partir del 13.12.2021, según el Informe Virtual N°572-2021- ONRA-OCAA-VRAC- UNFV y de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°274441 .

14. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Solicitud de Rectificación de Resolución R. N°8970-2021-CU- UNFV, Docente Antonio Hurtado Tello – FA.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, y 01 voto no manifestado por problemas de conectividad del Dr. Carlos Paz Soldán se tomó el siguiente acuerdo por Mayoría.

Acuerdo 15: Autorizar la Rectificación de la Resolución R. N°9093-2021-CU-UNFV en el extremo de precisar que la plaza 2442 correspondiente al docente Antonio Hurtado Tello, se consigne que el desarrollo de clases se inicia a partir del 13.12.2021, según el Informe Virtual N°573-2021- ONRAOCAA-VRAC-UNFV y de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°274441 . 2)

15. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la autorización del Concurso de Ascenso del Personal Administrativo y Designación de Comisión.



7135

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

18. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Proceso De Admisión al Programa De Segunda Especialidad En Terapia Familiar Sistemática – Convenio Con El Colegio De Trabajadores Sociales Región XII Lambayeque – San Martín – Amazonas Y Facultad De Ciencias Sociales – UNFV.

La Secretaria General informó que este consejo ya vio este expediente y se aprobó el convenio, pero también hay que aprobar la relación de ingresantes que son 32 y sus respectivas matrículas.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 19: Aprobar la relación de Ingresantes del Proceso de Admisión y su respectivas matrículas del Programa de Segunda Especialidad en Terapia Familiar Sistemática – Convenio con el Colegio de Trabajadores Sociales Región XLL Lambayeque – San Martín – Amazonas y Facultad de Ciencias Sociales – UNFV

19. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo los Grados de Maestro y Doctor.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 20: Conferir los (67) Grados de Maestro y (21) Grados de Doctor aprobados por la Escuela Universitaria de Postgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL GRADO
1	2015330739	ACUNA	PEREZ	EDGAR ERICZON	MAESTRO EN DERECHO PENAL
2	2008342816	ALARCON	GÓMEZ	JOSE LUIS	MAESTRO EN ERECHOCONSTITUCIONAL
3	2002337369	ANGELES	SEVILLA	GLORIA MARITZA	MAESTRA EN AUDITORIA CONTABLE Y FINANCIERA
4	2014326508	AREVALO	VILA	ROSARIO STEPHANIE	MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
5	2007340962	BARRERA	CHAUPIS	MARCOS JOSÉ	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
6	2004311721	BARRON	PAREDES	PAUL RICARDO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
7	2015326235	BERROCAL	HUALLPA	JASMINA JUDITH	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
8	2007327691	CAMPOS	TAFUR	JENNY MAGALY	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA
9	2006330704	CASAS	QUISPILAY	GLORIA AMELIA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
10	2012310052	CASTILLO	GOMERO	ELIFIO GUSTAVO	MAESTRO EN INGENIERIA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
11	1999143229	CESPEDES	BABILON	EDDA KAREN	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
12	2003316454	CHUMPITAZ	AYALA	PAULINA ALEJANDRINA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
13	2004313831	CORDOVA	GUTIERREZ	ANA LUISA	MAESTRA EN AUDITORIA INTEGRAL
14	2014321042	CORREA	CHAMORRO	LIZBETH	MAESTRA EN TRIBUTACION
15	2000719737	DEZA	SANTILLAN	ELSA LIDIA	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
16	2014326704	DIAZ	PEREZ	JOSE JOAQUIN	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
17	2015327321	DIAZ	VALLEJOS	JAIME WALTER	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
18	2014334867	GAMARRA	PISFIL	CARLOS LORENZO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
19	2011326678	IGE	CARRANZA	MANUEL	MAESTRO EN FINANZAS
20	2005330568	JIMENEZ	JARA	LUIS PEDRO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
21	2003327732	LUQUE	CHIPANA	NESTOR ALEJANDRO	MAESTRO EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
22	2001311365	LUZON	RIVEROS	JUAN PABLO	MAESTRO EN ADMINISTRACION
23	2006326887	MAGALLANES	CARBAJAL	AMANDA LINA	MAESTRA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
24	0009765242	MANRIQUE	IDIAQUEZ	ALFREDO RICARDO	MAESTRO EN DERECHO PENAL



7136

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Table with 6 columns: ID, Código, A. Paterno, A. Materno, Nombres, Denominación del Grado. Rows 25-67 and 58-67.

Table with 6 columns: N°, Código, A. Paterno, A. Materno, Nombres, Denominación del Grado. Rows 1-9.



7137

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10	2018040438	CARBAJAL	CHAVEZ	CARLOS GUILLERMO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
11	2017063187	GUTIERREZ	PAUCAR	FELIX JAVIER	DOCTOR EN ECONOMIA
12	2007314855	HUAMAN	HUARI	JUAN ANDRES	DOCTOR EN DERECHO
13	2008342611	JANAMPA	QUISPE	KLEBER	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
14	2016310714	PALOMARES	HERRERA	JORGE	DOCTOR EN CONTABILIDAD
15	2017066543	PÉREZ	CAMPOMANES	GIOVENE	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
16	2017064558	PEREZ	CHUQUILLANQUI	FRESIA FRIDA	DOCTORA EN DERECHO
17	2017065261	PONCE	CONTRERAS	LUSIN ANTONIO	DOCTOR EN EDUCACION
18	2017064692	ROMERO	BERROCAL	ESTRELLA VANNESA	DOCTORA EN DERECHO
19	2012315492	URQUIAGA	SALAZAR	JAVIER BALTAZAR	DOCTOR EN INGENIERIA DE SISTEMAS
20	2006315181	YUNKOR	ROMERO	YURELA KOSETT	DOCTORA EN DERECHO
21	2003335725	ZAPATA	ANDIA	LENY	DOCTORA EN DERECHO

20. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la dispensa de la lectura del acta y la ratificación de los acuerdos tomados en esta sesión, pues como consecuencia de estos acuerdos se amerita la emisión de las respectivas resoluciones.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 21 : Dispensar de la lectura del acta y ratificar los acuerdos tomados en esta sesión.

No habiendo otro punto que tratar el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 11:16 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza
Secretaria General